



Mensajes principales y consideraciones en materia de programación para los niños, niñas y adolescentes vinculados a fuerzas o grupos armados durante la pandemia de la COVID-19, V.1¹

Los niños, niñas y adolescentes vinculados a fuerzas o grupos armados corren todos los días el riesgo de ser víctimas de violencia física, psicológica y sexual, e incluso de perder la vida. Prevenir el reclutamiento, separar a los niños, niñas y adolescentes de las fuerzas y los grupos armados, responder a sus necesidades, y apoyar el proceso de reintegración constituyen intervenciones con capacidad de salvar vidas. Las medidas para satisfacer las necesidades de los niños, niñas y adolescentes vinculados a fuerzas o grupos armados deben seguirse aplicando a pesar de la pandemia de la COVID-19, en coordinación con las medidas de respuesta conexas².

Además de la dinámica propia de cada situación de conflicto, las amplias repercusiones socioeconómicas de la COVID-19 y las medidas restrictivas –y en ocasiones represivas– de confinamiento, pueden tener efectos desestabilizadores en los países afectados por conflictos, provocando cambios rápidos e inesperados en la dinámica de los conflictos. Los agentes de protección de la niñez y adolescencia deben vigilar y analizar periódicamente los problemas y los riesgos que pueden contener todas estas cuestiones, como, por ejemplo:

- Cambios en las dinámicas políticas y de poder debido a la pandemia o a las medidas de confinamiento.
- Factores socioeconómicos que pueden impulsar a los niños, niñas y adolescentes a vincularse a fuerzas o grupos armados, o que pueden obstaculizar o, por el contrario, promover el reclutamiento, la liberación y la reintegración.
- Incremento o diversificación de los delitos y los mercados ilegales.
- Intensificación de los riesgos en materia de protección a niños, niñas y adolescentes, entre ellos la violencia de género y los cambios en las tendencias de la violencia o de los precursores de la violencia contra las minorías y otras comunidades o grupos vulnerables.

¹ Cita sugerida: Mensajes principales y consideraciones en materia de programación para los niños, niñas y adolescentes vinculados a fuerzas o grupos armados durante la pandemia de la COVID-19, Versión 1, mayo de 2020.

² Entre las medidas de respuesta a la pandemia figuran la detección temprana, el confinamiento, el control y la mitigación, y la eliminación o erradicación. Ver: Managing epidemics: Key facts about major deadly diseases (Gestión de las epidemias: Datos clave sobre las principales enfermedades mortales). Ginebra: Organización Mundial de la Salud, 2018, <https://www.who.int/emergencies/diseases/managing-epidemics-interactive.pdf>

Los organismos de protección de la niñez y adolescencia deben evaluar los riesgos que conllevan la pandemia de la COVID-19 y las medidas de respuesta para los niños, niñas y adolescentes, las familias, las comunidades y el personal. Cualquier medida que se tome debe ser coherente con el principio de “no hacer daño”. Los profesionales deben aplicar medidas para mitigar el riesgo de que el personal contraiga la enfermedad y para reducir la exposición de los niños, niñas y adolescentes, las comunidades y los asociados al virus. Se insta a los profesionales a vigilar continuamente las tendencias en la asociación de los niños, niñas y adolescentes con fuerzas y grupos armados, a fin de orientar la labor de promoción y los programas a medida que evoluciona la pandemia de la COVID-19.

En el presente documento se hace hincapié en los problemas relacionados con los programas de prevención y respuesta para los niños, niñas y adolescentes vinculados a fuerzas o grupos armados, en el contexto de la pandemia de la COVID-19. Las referencias más importantes que respaldan este ámbito de trabajo son las siguientes:

- La Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.
- Principios y directrices sobre los niños asociados a fuerzas armadas o grupos armados (Principios de París).
- Principios de Vancouver sobre el mantenimiento de la paz y la prevención del reclutamiento y uso de niños soldados.
- Norma 11 de las Normas Mínimas sobre la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria.
- Nota de orientación: Protección a niños, niñas y adolescentes durante brotes de enfermedades infecciosas.
- Organización Mundial de la Salud, Orientación nacional y técnica - Enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Este documento constituye un anexo de la Nota Técnica: Protección a niños, niñas y adolescentes durante la pandemia de COVID-19 y se revisará permanentemente con el objeto de incorporar: (1) los nuevos datos sobre las repercusiones de la COVID-19 en los programas destinados a los niños, niñas y adolescentes vinculados a fuerzas o grupos armados y (2) las solicitudes de orientación y apoyo técnico.

ÍNDICE

1. Mensajes esenciales para los programas destinados a los niños, niñas y adolescentes vinculados a fuerzas o grupos armados en el contexto de la COVID-19.
2. Cuestiones fundamentales que se deberán examinar:
 - Cuestión 1: Prevención de nuevos casos de reclutamiento y reclutamiento por segunda vez.
 - Cuestión 2: Verificación y liberación de los niños, niñas y adolescentes vinculados con anterioridad a fuerzas o grupos armados.
 - Cuestión 3: Centros de tránsito y de atención provisional, y colocación de los niños, niñas y adolescentes previamente asociados con fuerzas y grupos armados en centros de acogimiento provisional.
 - Cuestión 4: Localización y reunificación de las familias.
 - Cuestión 5: Supervisión, presentación de informes y colaboración con las partes en el conflicto.
 - Cuestión 6: Participación de grupos comunitarios.
3. Funciones de los principales interesados.
4. Recursos

MENSAJES PRINCIPALES

Independientemente del tiempo que permanezcan con una fuerza o un grupo armado, los niños, niñas y adolescentes vinculados a estas organizaciones enfrentan un grave riesgo de ser víctimas de violencia física, psicológica y sexual, e incluso corren el riesgo de morir. Los siguientes mensajes tienen el propósito de orientar a los agentes de protección de niños, niñas y adolescentes en su labor de promoción con las partes en el conflicto, los gobiernos, otros agentes de protección de niños, niñas y adolescentes y los donantes.

- Todas las partes en el conflicto deben poner fin al reclutamiento y a la utilización de niños, niñas y adolescentes en los conflictos armados, liberar a todas las niñas y los niños, y entregarlos a las autoridades de protección de niños, niñas y adolescentes inmediatamente y sin condiciones.
- La liberación o desvinculación de los niños, niñas y adolescentes no debe retrasarse a causa del temor a la transmisión del virus.

- Los gobiernos, las misiones de Naciones Unidas sobre el terreno, los agentes de protección de niñez y adolescencia y las comunidades deben trabajar de forma colaborativa para garantizar la continuidad de las intervenciones con la capacidad de salvar vidas, como la prevención del reclutamiento, la verificación, la liberación, la reunificación y la reintegración.
 - Las intervenciones deben adaptarse para garantizar la adopción de medidas dirigidas a prevenir y controlar la transmisión del virus.
 - El interés superior de los niños y niñas debe primar en todas las decisiones que los afectan.
- En consonancia con el Llamamiento del Secretario General para el alto el fuego mundial, todas las partes en el conflicto deben cesar inmediatamente las hostilidades, permitiendo que se apliquen sin trabas las medidas de salud pública en materia de confinamiento, control y mitigación.

CUESTIONES FUNDAMENTALES QUE DEBERÁN TENERSE EN CUENTA

Cuestión 1: Prevención de nuevos casos de reclutamiento y reclutamiento por segunda vez

La COVID-19 puede dar a los niños, niñas y adolescentes motivos adicionales para vincularse a fuerzas o grupos armados, lo que se traduce en un aumento del reclutamiento de niñas y niños. La vulnerabilidad de los niños al reclutamiento y a la retención puede intensificarse por diversas razones, como, por ejemplo:

- Menor presencia de agentes de protección de la niñez, y adolescencia, agentes humanitarios y personal de seguridad.
- Debilitamiento de las estructuras comunitarias.
- Menor supervisión y atención por parte de los padres.

Algunos factores relacionados con la COVID-19 pueden impulsar a las niñas y los niños y adolescentes a vincularse por primera vez a fuerzas o grupos armados, o a volver a formar parte de ellos. Por ejemplo:

- Las consecuencias económicas de la COVID-19 motivan a los niños, niñas y adolescentes a buscar alimento, productos esenciales u oportunidades de subsistencia.
- La agudización de la violencia y las tensiones en el hogar y en la comunidad, incluida la violencia de género.
- El acceso limitado a los servicios de apoyo.

Puede que los esfuerzos para abordar las causas del reclutamiento confronten determinados obstáculos. Las alternativas viables a la vinculación con fuerzas o grupos armados –como los

programas educativos y de formación profesional³, las oportunidades para generar ingresos, y las oportunidades en materia de subsistencia y protección social– pueden ser muy escasas. Factores como el cierre de las escuelas, la falta de programas de alimentación escolar, las restricciones a la movilidad, el limitado acceso a los mercados locales, y los reducidos ingresos familiares, pueden contribuir a aumentar la vinculación de los niños, niñas y adolescentes a fuerzas o grupos armados.

Es preciso analizar la posibilidad de:

- Consultar a los niños, niñas y adolescentes, las familias y las comunidades sobre el diseño de las estrategias y las actividades de prevención. Explorar otras opciones, en caso de no existir métodos estándar para realizar las consultas. Por ejemplo, llamadas telefónicas, mensajes de texto, correo electrónico, aportaciones por escrito, y sesiones a cielo abierto guardando el distanciamiento físico. Sea cual sea el método que se utilice, deben mantenerse las normas de seguridad y confidencialidad.
- Seguir prestando apoyo individual, familiar y comunitario, adaptando la gestión de los casos o prestando servicios de atención psicosocial a los niños, niñas y adolescentes en riesgo de ser reclutados o en proceso de reintegración. En el contexto de la COVID-19, toda la asistencia debe ajustarse a las directrices sobre ayuda basada en casos concretos.
- Tomar las decisiones sobre la provisión de ayuda material –por ejemplo, kits de higiene y materiales educativos– a grupos de niños, niñas y adolescentes entre ellos los que tienen discapacidades, los niños no acompañados y las niñas madres, bajo las siguientes condiciones:
 - Solo después de evaluar y mitigar el riesgo de estigmatizar y hacer daño involuntariamente.
 - Asegurándose de no estigmatizar o privilegiar inapropiadamente a los niños, niñas y adolescentes vinculados a fuerzas o grupos armados frente a otros niños.
- Adaptar los servicios de reintegración –entre los cuales se cuenta la formación profesional– para que se sigan prestando a pesar de las medidas de salud pública. Por ejemplo, las sesiones de formación profesional podrían llevarse a cabo presencialmente siempre y cuando:
 - El número de participantes en cada sesión sea reducido.
 - Se suministre al instructor y a los estudiantes productos de higiene apropiados, como materiales de limpieza, jabón y agua, etc.
 - Antes de cada sesión se controle el estado de salud de todos los participantes y los instructores.
 - Se limpien a fondo el aula, los muebles y los materiales antes y después de cada sesión.

³ Para conocer más recursos sobre educación y la COVID-19, sírvase ver la [Página de Recursos de la Red Interagencial para la Educación en Situaciones de Emergencia](#).

- Actualizar coordinadamente con otros organismos y con diversos sectores la cartografía de los servicios y las vías de remisión para las nuevas necesidades, como la inseguridad alimentaria, la educación, el reemplazo de los ingresos o protección social, los asuntos legales, la atención de la salud mental y la asistencia psicosocial, y la violencia por razón de género. Es posible que, durante la pandemia de la COVID-19, los proveedores de servicios no estén trabajando o que su capacidad se haya reducido. De igual modo, es posible que hayan modificado la manera de priorizar los casos y llegar a los clientes, o que estén recurriendo a nuevas modalidades de trabajo.

Cuestión 2: Verificación y liberación de los niños, niñas y adolescentes vinculados con anterioridad a fuerzas o grupos armados

Algunos informes indican que la COVID-19 está afectando la verificación y la liberación de los niños, niñas y adolescentes vinculados a fuerzas o grupos armados. En algunos países, el temor al contagio está frenando o retrasando los procesos de verificación y liberación. Y en algunos contextos, las restricciones a los viajes y a las reuniones públicas también están afectando la movilidad del personal encargado de la protección de niños, niñas y adolescentes. No se ha documentado un aumento en las tasas de liberación como resultado de (1) el alto el fuego o (2) el temor a la propagación del virus dentro de las fuerzas o los grupos armados⁴.

Los agentes deben analizar cómo:

- Detectar los riesgos y empezar a adoptar medidas tendientes a mitigar la transmisión del virus, con el propósito de que las intervenciones se puedan seguir llevando a cabo.
- Colaborar con todos los actores pertinentes a fin de priorizar las siguientes intervenciones que salvan vidas:
 - Procesos formales de verificación y liberación.
 - Mecanismos informales de detección basados en la comunidad.
- Lograr que los procesos de liberación y detección se realicen con la mayor rapidez posible, otorgando especial importancia a la seguridad, la dignidad, la salud y la confidencialidad.
- Evaluar la salud física de los niños, niñas y adolescentes durante los procesos de verificación y liberación. Realizar pruebas para detectar síntomas del virus, de conformidad con las directrices de la OMS. Los trabajadores de salud encargados de realizar las pruebas durante la verificación y la liberación deben recibir capacitación para tratar con los niños, niñas y adolescentes vinculados a fuerzas o grupos armados.
- Proporcionar a los niños, niñas y adolescentes las familias y las comunidades información sobre:
 - El derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser liberados y sus opciones para la liberación.

⁴ Durante el brote del ébola no se documentaron aumentos repentinos en las tasas de liberación de niños.

- Las medidas para mitigar el riesgo de que los niños, niñas y adolescentes se infecten o transmitan el virus cuando se reincorporen a las comunidades.
- Incluir servicios de atención psicosocial en todas las actividades –desde el momento de la liberación hasta la última etapa de la reintegración– para abordar la angustia generada por el brote de la COVID-19 y las correspondientes medidas de salud pública.
- Hacer frente al estigma relacionado con la COVID-19 del que podrían ser víctimas los niños, niñas y adolescentes liberados.
 - Priorizar la liberación de todos los niños, niñas y adolescentes en situación de detención a consecuencia de su vinculación, real o presunta, a fuerzas o grupos armados. Para conocer las directrices sobre los niños privados de libertad, tenga la amabilidad de remitirse a la [Nota técnica: COVID-19 y niños y niñas privados de libertad](#).

Cuestión 3: Centros de tránsito y atención provisional, y colocación de los niños, niñas y adolescentes previamente asociados con fuerzas y grupos armados en centros de acogida provisional

En los centros de tránsito y de atención provisional existe una alta probabilidad de transmisión del virus. Entre los riesgos asociados con la COVID-19 que se pueden presentar en estos centros, al igual que en otras opciones de cuidado alternativo, figuran los siguientes:

- Las disposiciones de salud pública para controlar y mitigar la infección pueden afectar adversamente la supervisión y la atención a los niños, niñas y adolescentes. A su vez, esto puede incrementar el riesgo de explotación o abuso, incluida la violencia de género.
- El cierre repentino de los centros sin una planificación adecuada.
- La prolongación de la permanencia en los centros debido a retrasos en la reunificación familiar y a la pérdida de eficiencia de los sistemas de protección de niños, niñas y adolescentes.

La colocación provisional con familias de acogida también puede verse afectada, pues la posibilidad de propagación del virus y la dificultad para observar el aislamiento pueden constituir serias preocupaciones para estas familias.

Teniendo en cuentas estos riesgos, inmediatamente deben adoptarse medidas para prevenir la propagación del virus en estos centros de tránsito y de atención provisional. Es preciso analizar cómo:

- Lograr que sigan funcionando los centros de tránsito y de atención provisional, los procesos de registro, y los servicios de liberación y reintegración, al mismo tiempo que se adaptan para contener, controlar y mitigar la COVID-19. Todas las medidas deben prever la protección de los niños, niñas y adolescentes, incluso contra el riesgo de explotación y abuso sexuales.
- Seguir otorgando prioridad a la localización de las familias y a la reunificación, con el objeto de reducir el tiempo que los niños, niñas y adolescentes pasan en centros de tránsito o de atención provisional.

- Tomar medidas para detectar, contener, controlar y mitigar el virus de la COVID-19 y, de ser necesario, elaborar protocolos para la realización de las pruebas y el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes con síntomas de la enfermedad. Todas las acciones deben ser compatibles con las directrices de la OMS.
- Facilitar el acceso a los servicios esenciales, como la búsqueda de los familiares, la atención de la salud mental y el apoyo psicosocial, la educación, la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos⁵, así como el contacto con los asistentes sociales y los familiares de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en aislamiento o cuarentena.
- En la medida de lo posible, dar prelación a la atención provisional basada en la familia frente a la atención en centros de acogida. En colaboración con agentes del sector de la salud, antes de colocar a los niños, niñas y adolescentes, las familias y los niños, niñas y adolescentes deben:
 - Someterse a exámenes para detectar posibles síntomas.
 - Recibir información sobre la COVID-19 y las medidas de prevención.
- Las familias de acogida deben seguir albergando a los niños, niñas y adolescentes incluso si alguno de sus miembros presenta síntomas. Al seleccionarlas, es necesario dar prelación a:
 - Las familias en las que ninguno de sus miembros tenga problemas de salud subyacentes que, como se sabe, pueden aumentar el riesgo⁶ de agravar la enfermedad por coronavirus, en caso de contraerla.
 - Las familias que cuenten con las condiciones necesarias para que sus miembros puedan aislarse, en caso de ser necesario⁷.
- Para conocer directrices específicas sobre los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en modalidades alternativas de cuidado, sírvase consultar Protección de la niñez y adolescencia durante la pandemia de la COVID-19: niños y niñas bajo cuidado alternativo.

Cuestión 4: Localización y reunificación de las familias

Entre los posibles efectos negativos para los niños, niñas y adolescentes vinculados a fuerzas o grupos armados se cuentan los siguientes:

- Retrasos o interrupciones en la búsqueda de las familias y en la reunificación debido a las restricciones al movimiento.
- Falta de personal disponible.

⁵ Organización Mundial de la Salud, 6 de abril de 2020, Preguntas y Respuestas: Anticoncepción/planificación familiar y COVID-19, <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

⁶ Comprender que el virus evoluciona constantemente y reconocer qué personas corren mayor riesgo. Consultar las últimas directrices de la OMS sobre la COVID-19 para asegurarse de que la lista de factores de riesgo esté actualizada. Ver, por ejemplo: Curso sobre prevención y control de las infecciones causadas por el nuevo coronavirus (COVID-19) <https://openwho.org/courses/COVID-19-PCI-ES>.

⁷ En la sección sobre cuidados en el hogar del siguiente sitio web de la OMS se ofrecen consejos para que las personas con síntomas de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), o que hayan sido diagnosticadas con la enfermedad, puedan ser atendidas en sus hogares: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public>.

- Dudas de las familias y las comunidades sobre la conveniencia de recibir a los niños, niñas y adolescentes, a causa del temor a la propagación del virus.
- Familias y comunidades que están sufriendo directamente las consecuencias del brote y, por lo tanto, no están en capacidad de recibir a los niños, niñas y adolescentes.

Es preciso analizar cómo:

- Continuar, con carácter urgente, la búsqueda de las familias a medida que se identifica a los niños, niñas y adolescentes vinculados a fuerzas o grupos armados, y establecer contacto con los familiares y las comunidades, sin correr riesgos y tan pronto como sea posible. Los gobiernos deben clasificar como personal esencial tanto a los encargados de localizar a las familias como a quienes trabajan con ellos. Los encargados de localizar y reunificar a las familias deben recibir apoyo para llevar a cabo su labor en condiciones de seguridad.
- Cuando no sea posible reunificar al niño, niña o adolescente inmediatamente a causa de las restricciones impuestas por la COVID-19, colaborar con un adulto de confianza para explicarle esta situación. Se deben tomar medidas para mantener los vínculos familiares y la comunicación mientras se logra la reunificación.
- Proteger la información confidencial y de carácter personal de los niños, niñas y adolescentes y las familias, en caso de que los trabajadores sociales deban cumplir su labor por teléfono o desde sus hogares.
- Establecer, sin demora, métodos y canales de comunicación alternativos y seguros para continuar el [diálogo y la colaboración con las comunidades](#) a las cuales los niños, niñas y adolescentes se reintegrarán o regresarán. Incluir mensajes que contribuyan a sensibilizar a la población, con miras a [reducir el estigma y la discriminación](#) de los que puedan ser objeto los niños, niñas y adolescentes como resultado de la COVID-19.
- Realizar evaluaciones en las que se tengan en cuenta los riesgos que conlleva la COVID-19, así como las ventajas de la reunificación frente al riesgo de que los niños, niñas y adolescentes contraigan el virus. Este proceso también puede ayudar a determinar qué medidas de mitigación se podrían tomar (por ejemplo, en el transporte, el equipo de protección personal, etc.). En algunos casos, esta puede ser la única oportunidad que tienen los niños, niñas y adolescentes para reunirse con sus familias. En todas las decisiones se debe primar el interés superior del niño, niña o adolescente.

Cuestión 5: Supervisión, presentación de informes y colaboración con las partes en el conflicto

En todos los países que se encuentran en situación de conflicto armado continúan la supervisión y la denuncia de las transgresiones graves contra los niños, niñas y adolescentes. En estos países, la colaboración con las partes en el conflicto debe mantenerse en la medida de lo posible. Múltiples fuentes a nivel comunitario siguen enviando alertas e informes iniciales sobre violaciones graves perpetradas contra los niños, niñas y adolescentes. La capacidad para verificar los casos denunciados depende del nivel de movilidad en cada país y de la zona geográfica afectada por las

medidas de salud pública. En los países con poca o ninguna restricción al movimiento, la verificación continúa como antes de la pandemia de la COVID-19. En cuanto a los países que tienen restricciones, las alertas se registran, pero la capacidad de los agentes de protección de la niñez, y adolescencia para verificar la información puede ser limitada. Esto impide documentar y procesar los informes conforme a las condiciones del mecanismo de supervisión y presentación de informes en relación con los niños y los conflictos armados, establecido con arreglo a la Resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad.

La imposibilidad de reunirse personalmente sigue siendo un problema para interactuar con las partes en el conflicto, aunque los diálogos que se habían entablado antes del brote de la COVID-19 pueden adaptarse y mantenerse. Hay casos en los cuales la respuesta a la emergencia de la COVID-19 deja espacios para entablar un nuevo diálogo o para profundizar un diálogo en curso con algunas partes en el conflicto. Por ejemplo, suministrar mensajes sobre la pandemia de la COVID-19 puede implicar entrar en contacto con agentes previamente inaccesibles. En estos casos, los agentes de protección de la niñez, y adolescencia deberían aprovechar la oportunidad para iniciar un nuevo diálogo y tratar de abordar gradualmente los temas relacionados con las necesidades de los niños, niñas y adolescentes.

- Las interacciones existentes con las partes en el conflicto deben mantenerse al máximo posible y de conformidad con las medidas recomendadas para la prevención y el control de las infecciones, incluso mediante modalidades a distancia. Conviene explorar y utilizar las oportunidades para dialogar que se originen en la pandemia y la respuesta de emergencia.

Independientemente del nivel de restricción al desplazamiento o del rigor del confinamiento, el personal en todos los países que participan en el mecanismo de supervisión y presentación de informes en relación con los niños, niñas y adolescentes y los conflictos armados debe examinar opciones para la verificación a distancia. Los parámetros mundiales para verificar el mecanismo de supervisión y presentación de informes en relación con los niños, niñas y adolescentes y los conflictos armados no han cambiado. Además, es necesario analizar lo siguiente:

- Las actividades relativas al mecanismo de supervisión y presentación de informes en relación con los niños, niñas y adolescentes y los conflictos armados no deben exponer a las víctimas ni a los testigos –incluidos los niños, niñas y adolescentes y las familias, los miembros de la comunidad y los agentes de protección de niños, niñas y adolescentes – al riesgo de propagar el virus de la COVID-19.
- Según las directrices mundiales actuales, las actividades del mecanismo de supervisión y presentación de informes en relación con los niños, niñas y adolescentes y los conflictos armados no requieren que las víctimas y/o los testigos, incluidos los niños, niñas y adolescentes y las familias, compartan información sobre incidentes en entornos que impliquen riesgos en materia de seguridad. Esto es particularmente cierto cuando los canales de comunicación alternativos –como dispositivos y aplicaciones móviles– funcionan con tecnología a distancia o son inseguros, haciendo inviable el seguimiento a las víctimas y los testigos.

- Evaluar la seguridad de los métodos de verificación a distancia, que deberán evitarse cuando exista el riesgo de que intervengan las líneas telefónicas⁸ o intercepten las comunicaciones por Internet⁹.
- Los agentes de protección de la niñez y adolescencia que cumplen labores de notificación o verificación no deben tratar de cumplir su labor cuando no existan las condiciones de seguridad o protección indispensables, o cuando sea ilegal o desaconsejable hacerlo debido a las restricciones al desplazamiento o a consideraciones en materia de salud.
- Los equipos de tareas sobre supervisión y presentación de informes en todos los países deben identificar sus redes de fuentes y dar a conocer claramente sus expectativas en torno a la recepción de alertas y a la verificación de incidentes.
- Los protocolos sobre intercambio de información deben establecerse/adaptarse al contexto operativo sobre la base de los efectos de la COVID-19 y las medidas de salud pública conexas. Estos protocolos deben garantizar la protección de los datos en todas las etapas del proceso de documentación, incluidos la recopilación, la transmisión y el almacenamiento.

Cuestión 6: Participación de grupos comunitarios

La COVID-19 puede socavar la capacidad de los métodos de protección de niños, niñas y adolescentes a nivel comunitario y de los agentes de protección de niños, niñas y adolescentes para:

- Identificar a los niños, niñas y adolescentes vinculados a fuerzas o grupos armados.
- Fomentar la concienciación y la sensibilización.
- Hacer seguimiento a la gestión de los casos.

Los agentes comunitarios podrían tener menos acceso a los niños, niñas y adolescentes y las familias a causa de la COVID-19 y de la respuesta de salud pública, lo que podría traducirse en:

- Restricciones a la movilidad.
- Menor apoyo de los organismos que ejecutan programas sobre protección de niños, niñas y adolescentes.
- Reducción del ingreso y de las oportunidades de subsistencia.
- Incremento de las tareas domésticas y asistenciales.
- Deterioro de la salud.
- Mala salud debido al virus.

⁸ Cuando alguien escucha secretamente una conversación entre dos o más personas.

⁹ Cuando alguien ve u oye por casualidad algo (como un mensaje, una transmisión, etc.) destinado a otra persona.

Como resultado, la reincorporación con un enfoque comunitario podría verse afectada. Es necesario analizar cómo:

- Crear conciencia a nivel de la comunidad para que el temor a la COVID-19 no disuada a los sistemas de atención comunitarios y familiares de brindar atención a los niños, niñas y adolescentes vinculados a fuerzas o grupos armados, a los niños, niñas y adolescentes no acompañados, y a los niños, niñas y adolescentes separados de sus padres o tutores.
- Se podría seguir apoyando a los agentes comunitarios. Esto comprende, entre otras cosas:
 - Suministrar equipos de protección y kits de higiene.
 - Ofrecer capacitación en medidas de prevención y control de las infecciones.
 - Prestar apoyo adicional para facilitar la comunicación, como por ejemplo fondos complementarios para teléfonos móviles.
- Consultar a los agentes de la comunidad sobre los canales seguros y confidenciales para seguir detectando a los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo.
- Mantener un contacto regular con los agentes de la comunidad y conocer sus limitaciones y sus cambiantes necesidades de apoyo.
- Facilitar a los agentes de la comunidad información actualizada sobre la COVID-19 y explicar sus posibles repercusiones en los programas de reintegración.
- Alentar a los agentes de la comunidad –siempre y cuando sea seguro hacerlo y de conformidad con las medidas recomendadas sobre prevención y control de las infecciones– para que sigan desempeñando una función destacada en cuanto a la supervisión de las tendencias sobre:
 - Reclutamiento y liberación (formal e informal).
 - Riesgos nuevos o cambiantes para distintos grupos de niños, niñas y adolescentes como resultado de la COVID-19.
- Acordar conjuntamente las prioridades y coordinar las solicitudes dirigidas a los centros de coordinación comunitarios de todos los organismos, con el propósito de no sobrecargar a los agentes de la comunidad.
- Consultar a las niñas, los niños, los adolescentes, las familias y los agentes comunitarios sobre cómo mantener y reforzar el apoyo a la reintegración basada en la comunidad, en el contexto de la COVID-19.
- Contar con los niños, niñas y adolescentes para conocer sus ideas sobre la adaptación del programa. En caso de no poder realizar las consultas directamente, conviene buscar opciones, por ejemplo, soluciones móviles o en línea.
- Asegurarse de que los niños, niñas y adolescentes puedan seguir accediendo a servicios personalizados y a atención psicosocial, a fin de contribuir a su recuperación y a su reintegración familiar y comunitaria.

- Para obtener orientación específica sobre la adaptación de la gestión de casos y de información, sírvase ver la [Child Protection Case Management Guidance During COVID-19](#) (Guía de gestión de casos de protección a niños, niñas y adolescentes durante COVID-19).
- Para obtener orientación sobre la participación de la comunidad, ver [Working with communities to keep children safe](#) (Trabajar con las comunidades para mantener a los niños a salvo).

LAS FUNCIONES DE LOS PRINCIPALES INTERESADOS

La coordinación y la colaboración entre los principales interesados revisten particular importancia en el contexto de la COVID-19, ya que a causa de los nuevos desafíos puede ser necesario modificar las estrategias.

Los organismos que ejecutan programas de protección de niños, niñas y adolescentes deben:

- Desempeñar una función clave en la formulación de planes de contingencia y adaptaciones programáticas en el marco de la COVID-19, con el objeto de apoyar la continuación de los programas sobre prevención, liberación y reintegración de los niños, niñas y adolescentes vinculados a fuerzas o grupos armados.
- Apoyar la difusión de información sobre las repercusiones de la COVID-19 siempre que sea seguro hacerlo. Para ello, deben recoger información y compartirla con los agentes comunitarios, las misiones y otros miembros del equipo de tareas sobre supervisión y presentación de informes en el país, los ministerios gubernamentales y otros interesados.
- Adaptar los protocolos para el intercambio de información, revisar los enfoques programáticos a la luz de las medidas de salud pública del país, y participar en la promoción conjunta con agentes de otros sectores, como educación, salud y subsistencia.
- Siempre que sea posible, trabajar en colaboración con otros interesados a través de los respectivos grupos interinstitucionales, entre ellos, grupos de trabajo sobre los niños, niñas y adolescentes vinculados a fuerzas o grupos armados, sobre los niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados de sus padres o tutores, y sobre la gestión de los casos.
- Coordinar con el ACNUR el retorno transfronterizo tanto de los niños, niñas y adolescentes vinculados con fuerzas y grupos armados como de los niños, niñas y adolescentes refugiados.

El equipo de tareas sobre supervisión y presentación de informes en el país debe:

- Colaborar con el gobierno –especialmente en lo que concierne a los mecanismos nacionales de liberación y reintegración/desarme, desmovilización y reintegración– para continuar desarrollando las actividades de verificación y liberación que salvan vidas, al tiempo que se toman las medidas apropiadas de mitigación de los riesgos de la COVID-19.

RECURSOS

Editor	Recurso
Organización Mundial de la Salud	Preguntas y respuestas sobre coronavirus (COVID-19)
Organización Mundial de la Salud	Prevención y control de infecciones durante la atención médica cuando se sospecha una nueva infección por coronavirus (COVID-19)
Organización Mundial de la Salud	Coronavirus disease (COVID-19) technical guidance: Guidance for schools, workplaces & institutions (Orientación técnica sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19): orientación para escuelas, lugares de trabajo e instituciones)
Comité Permanente entre Organismos	Interim Guidance on Public Health and Social Measures for COVID-19 Preparedness and Response Operations in Low Capacity and Humanitarian Settings (Orientación provisional sobre salud pública y medidas sociales para las operaciones de preparación y respuesta de COVID-19 en entornos humanitarios y de baja capacidad (v. 1))
Alianza para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria	Nota técnica: Protección a niños, niñas y adolescentes durante la pandemia de COVID-19 y sus anexos abarcan trabajo infantil, niños, niñas y adolescentes privados de la libertad, atención alternativa, adaptación de la gestión de casos de protección a niños, niñas y adolescentes, seguridad y bienestar del personal de servicio social, y participación de la comunidad.
Alianza para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria	Nota de orientación: Protección a niños, niñas y adolescentes durante brotes de enfermedades infecciosas
Save the Children	COVID-19 Guidance for Interim Care Centres (COVID-19: Orientación para centros de atención provisional)
Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria, Comité Permanente entre Organismos y Grupo Temático Mundial sobre Protección	Identifying and Mitigating Gender-based Violence Risks with the COVID-19 Response (Detectar y mitigar los riesgos de violencia de género en el marco de la respuesta a la COVID-19). Sistema de Gestión de la Información sobre la Violencia de Género y Recursos para la gestión a distancia de los casos de violencia de género en apoyo a la respuesta a la COVID-19.
Comité Permanente entre Organismos	Interim Technical Note: Protection from Sexual Exploitation and Abuse (PSEA) during COVID-19 Response (Nota técnica provisional: Protección contra la explotación y el abuso sexuales durante la respuesta a la COVID-19)

Comité Permanente entre Organismos, Grupo de Referencia de Servicios de Salud Mental y Apoyo Psicosocial (MHPSS, por sus siglas en inglés)	<u>Briefing Note about MHPSS aspects of COVID-19 (Nota informativa sobre los aspectos MHPSS de COVID-19)</u>
UNICEF, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, Organización Mundial de la Salud	<u>Communicating with children, families and communities to prevent social stigma</u> (Comunicación con los niños, niñas y adolescentes, las familias y las comunidades para evitar el estigma social)
Ámbito de responsabilidad relativo a la protección a niños, niñas y adolescentes	Child Protection <u>Resource Menu for COVID-19</u> (Menú de recursos para la protección a niños, niñas y adolescentes durante la COVID-19)
Alianza para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria	<u>Recursos sobre la COVID-19</u> en materia de protección a niños, niñas y adolescentes
Ámbito de responsabilidad relativo a la violencia de género	<u>Herramientas y recursos para la COVID-19</u> en materia de violencia por razón de género
Página de recursos de la Red Interinstitucional para la Educación en Situaciones de Emergencia sobre el nuevo coronavirus (COVID-19)	<u>Conjunto de recursos</u> para la COVID-19 y la educación en situaciones de emergencia

APOYOS

